MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0958
26 JUN 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4° del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.022 del 30 de mayo de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por mejor saber pro de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1° de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por los créditos de mejor saber pro de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX, es por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($112.442.095,16).

Que, en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($112.442.095,16) a 4 estudiantes que se relacionan a

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0958
26 JUN 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación con corte al 25 de junio de 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2018-314.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	FONSECA BELTRAN PAULA ANDREA	1016062146	1509582	0193864546-5	$ 47.177.727,67
2	GOMEZ ABRIL DANIELA ANDREA	1098765478	2975486	0191727454-8	$ 8.270.566,98
3	LAGUNA PINZON KAREN VIVIANA	1098764461	1813842	0194874561-1	$ 30.943.894,06
4	SANCHEZ BUITRAGO LEIDY ALEJANDRA	1110559329	1929594	0195228027-5	$ 26.049.906,45
				TOTAL	$112.442.095,16

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 26 JUN 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Jorge Enrique Palacios Duarte*	*Técnico Administrativo*		*25/06/2018*
Revisó	*Claudia Yasmin Nieto Jimenez*	*Líder del Proceso*		*25/06/2018*
Aprobó	*Jose Eduardo Parada Jimenez*	*Coordinador grupo de Administración de Cartera*		*25/06/2018*
Vo. Bo.	*Elda Patricia Castañeda Monroy*	*Asesora VOT*		*25/06/2018*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.				